

Donostia, a 20 de octubre de 2017

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

MOCIÓN DE CONTROL RELATIVA A LAS MEDIDAS DE RESTAURACIÓN EN LOURDES TXIKI

Loïc Alejandro, Concejal del Grupo municipal Irabazi Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL fruto de la interpelación al Concejal Delegado de Urbanismo Sostenible, Vivienda, Proyectos de Ciudad, D Enrique Ramos Vispo, en la COMISIÓN DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO del presente mes relativa a las medidas de restauración en Lourdes Txiki.

JUSTIFICACIÓN

En comisión del pasado mes pudimos conocer las actuaciones que se están realizando y que se realizarán a corto plazo para asegurar la seguridad de las niñas y niños del centro educativo Ekintza. Lamentamos la lentitud inherente a las tramitaciones administrativas y a los plazos legales, si bien consideramos que el aspecto de la seguridad queda cubierto.

Sin embargo, el tema de la restauración de la ladera nos genera dudas importantes. Al consultar el expediente ODE 2016/30, nos han llamado la atención varias cosas para las cuales hemos pedido aclaraciones al Gobierno:

1. En su informe de 24 de mayo 2017, la Jefa de Biodiversidad y Calidad Ambiental recomienda *“obligar a la restauración de la zona imponiendo a la entidad o persona responsable de la misma un plazo de años proporcionado al daño causado en el que deberá encargarse de asegurar que la restauración sigue un curso adecuado [...] en caso de ser plantados ejemplares jóvenes, la medida debería asegurar que llegan a tener dimensiones parecidas a las anteriores y que el hábitat se recupera con todas las especies existentes”*. Sin embargo, no hemos visto ninguna resolución ni medida en el proyecto de Ikerlur que vaya en este sentido.

Preguntado al respecto, el Gobierno respondió que en el marco de una Orden De Ejecución (ODE), con un alcance temporal limitado, no caben este tipo de obligaciones. No podemos valorar si la obligación puede entrar o no en la ODE, pero si consideramos importante encontrar alguna forma de

cumplir con la recomendación del departamento de Medio Ambiente porque se puede considerar exitosa una restauración solo si las especies plantadas se desarrollan de forma satisfactoria.

2. La Jefa de Biodiversidad y Calidad Ambiental propone también que *“la zona siga protegida en el PGOU, aunque los valores naturalísticos se hayan reducido, ya que se debería perseguir su total restauración, sin permitir otros usos diferentes”*. Después de haber preguntado por ello en comisión seguimos sin conocer las intenciones del Gobierno al respecto. Se nos contestó que existe un planteamiento de adquirir la parcela para hacer de ella un espacio público, que en todo caso se quedará como espacio natural, pero seguimos con la duda en cuanto a su grado de protección.
3. En su informe del 24 de mayo de 2017, el Jefe de Servicio de Montes y Gestión de Hábitats declara que la Diputación Foral de Gipuzkoa condiciona la tala del arbolado en la franja de 50 metros a que se presente *“en este Servicio un plan de restauración para su aprobación”*. Se ha producido dicha tala y redactado un plan de restauración en el proyecto de Ikerkur, pero el Gobierno no supo decir si este plan se había sometido o no a la Diputación para su aprobación. Dado que se trata de una ODE dictada por el Ayuntamiento, éste no puede quedar ajeno al requerimiento de la Diputación.
4. El proyecto de Ikerlur contiene una lista de especies previstas para la restauración de la ladera. La mayoría son exóticas y es sorprendente que en esa lista no figure ninguna de las especies taladas mencionadas en el informe de la Diputación del 28 de julio 2017 (*“23 robles, 13 pseudo-acacia, 12 laureles y 4 castaños”*).

Preguntado al respecto, el Gobierno respondió que el alcance de una ODE es limitado y que la propiedad podrá realizar una propuesta alternativa para la fase 2 de revegetación. El plan de restauración propuesto en el proyecto de Ikerlur tiene más las características de una mezcla de jardín que de una restauración del bosque. Es muy probable, para no decir seguro, que si la propiedad hace una propuesta alternativa (en caso de hacerla), ésta no irá en el sentido de repoblar el terreno con robles, acacias o castaños. Por ese motivo, es importante que la propuesta de revegetación comunicada a la propiedad, que es la propuesta por defecto, sea una propuesta adecuada en materia de restauración, y cuente con el visto bueno de la dirección de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ayuntamiento.

5. En la lista de especies previstas para la restauración de la ladera, figura el “BUDDLEIA C4”. El Buddleja es un género y dentro de ese género no sabemos de qué especie se trata exactamente. Lo que preocupa es que se pueda tratar de la especie Buddleja Davidii. Esa especie figura en el *“Catálogo español de especies exóticas invasoras”*, en el *“Diagnosis de la flora alóctona invasora de la CAPV”*, y la Agencia Vasca del Agua está trabajando en la eliminación de esa especie (entre otras).

En comisión el Gobierno no pudo decir si se trata o no de la Buddleja Davidii. Es importante saberlo porque el Ayuntamiento podría estar ordenando la plantación de una especie invasora.

Por este motivo por el que presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno a incorporar al expediente ODE 2016/30 un informe de la Dirección de Biodiversidad y Calidad Ambiental que valore el “Proyecto de construcción, estabilización de una ladera situada sobre la Ikastola Ekintza” suscrito por Ikerlur, en conformidad con el informe, que obra en el expediente, de 24 de mayo 2017 de dicha Dirección.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno a elaborar, a partir de las recomendaciones de la Dirección de Biodiversidad y Calidad Ambiental, una propuesta alternativa de restauración que deberá integrarse a la orden de ejecución de estabilización de la ladera sobre la Ikastola Ekintza. Esa propuesta será la propuesta de restauración por defecto, sin perjuicio de que la propiedad del terreno pueda formular una propuesta alternativa.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno a analizar como el Ayuntamiento puede asegurarse, de manera formal y explícita, de que los árboles plantados en el marco de la restauración ambiental de la ladera sobre la Ikastola Ekintza se desarrollen de forma satisfactoria, y a comunicar a los grupos políticos municipales el fruto de este análisis.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno a mantener la protección de la zona que incluye a la ladera sobre la Ikastola Ekintza donde se han realizado talas de árboles.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno a asegurarse de que el “Proyecto de construcción, estabilización de una ladera situada sobre la Ikastola Ekintza” suscrito por



Ikerlur se haya sometido o se someta, para su aprobación, al Servicio de Montes y Gestión de Hábitats de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

6. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno a asegurarse de que el “Proyecto de construcción, estabilización de una ladera situada sobre la Ikastola Ekintza” suscrito por Ikerlur no propone la plantación de ninguna especie invasora.

Fdo. Loïc Alejandro

Concejal del Grupo Irabazi Donostia